



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

EXPEDIENTE No. 110013103007-**2023-00337-00**

Se inadmite la presente demanda ejecutiva, para que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, su signatario subsane lo siguiente:

- 1.- Adósense copias auténticas de las sentencias de primera y segunda instancia que contienen las sentencias respectivas (título ejecutivo), con la constancia de ser primera copia que presta mérito ejecutivo y que se encuentran debidamente ejecutoriadas (art. 114 del C.G.P.).
- 2.- Adecúese la pretensión primera del libelo, solicitando el equivalente de la condena impuesta al demandado, en favor de cada uno de los demandantes y en la forma como se reconoció el valor de los perjuicios.

NOTIFÍQUESE,



SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 136 del 29-sep-2023